



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales



Dicta la Resolución No.35/2021.-

Visto: El Proyecto de Resolución que declara el **Parque Miguel de Cervantes para el fomento de la lectura, escritura, arte y cultura** en el Distrito Nacional, presentado por el Honorable Regidor José Caraballo.

Visto: El informe de la comisión de Cultura.

Considerando: Que La Ley No.176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 115 en su letra el detalla quienes tienen derecho a iniciativa en la presentación de ordenanzas y reglamentos.

Considerando: Que la Ley No.176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 19 en su letra e) habla sobre las competencias propias de los ayuntamientos de normar y gestionar el mantenimiento y usos de las áreas verdes, parques y jardines.

bb
Considerando: Que esta resolución tiene como objetivo fomentar el derecho de los ciudadanos a la lectura, creando un espacio público y gratuito para el disfrute de los capitaleños.

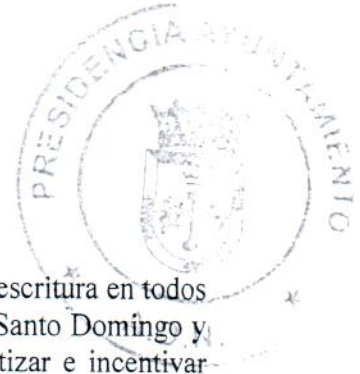
Considerando: Que fomentar la lectura ayuda a mejorar la capacidad analítica del ser humano, amplía y desarrolla el vocabulario y la capacidad intelectual.

E.A.
Considerando: Que Miguel De Cervantes es considerado como la figura máxima de la literatura española.

Considerando: Que su obra, El ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha ha trascendido las fronteras, siendo El Quijote el segundo libro más traducido a diferentes idiomas después de la Biblia.

Considerando: Que existe el Premio anual a la lengua castellana Miguel de Cervantes dirigido especialmente a la literatura castellana concedido anualmente por el Ministerio de Cultura y Deportes y la Asociación de Academias de la Lengua Española y es considerado como el galardón literario más importante de Lengua Española.

Cont...



Res.No.35/2021.-

Considerando: Que la importancia de fomentar la lectura y la escritura en todos los niveles en los espacios abiertos y públicos que tiene la ciudad de Santo Domingo y que la Alcaldía del Distrito Nacional tiene como compromiso garantizar e incentivar que la ciudad sea más inclusiva.

Considerando: Que el artículo 179 en su párrafo I de la Ley No.176-07, detalla que son bienes de destino de uso público local: las carreteras, las calles, las plazas, los parques, aguas, fuentes, canales, paseos, puente y demás obras públicas para el aprovechamiento o utilización general cuya conservación y vigilancia sean de la competencia del municipio.

Considerando: Que la Ley No.176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 115 en su letra a) detalla quienes tienen derecho a iniciativa en la presentación de ordenanzas y reglamentos.

Vista: La Constitución Política de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No.41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

Vista: La Ley No.349-19 que establece el régimen de incentivo y fomento del mecenazgo cultural en la República Dominicana.

Vista: La Ley No.1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley No.502-08 del libro y la biblioteca.

Resuelve

Primero: Declarar como en efecto **Declara**, el **Parque Miguel De Cervantes**, como **“Parque para el Fomento de la Lectura, Escritura, Arte y Cultura”** en el Distrito Nacional

Segundo: Autoriza a la Administración a establecer mecanismos de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional, la Embajada Española, Centro Cultural Español, la Unesco, ONGs, entre otras instituciones públicas o privadas, para la creación de este espacio en la cual los ciudadanos puedan intercambiar ideas sobre la literatura y la escritura, obras de teatro y todo lo relativo a la cultura.

Cont...

Res.No.35/2021.-

Tercero: Autoriza a la Administración a gestionar donaciones o colaboraciones con otras instituciones públicas o privadas, de un kiosco móvil de intercambio y préstamo de libros o biblioteca móvil, donde los ciudadanos de forma gratuita disfruten de todo el esplendor del parque, y puedan dar lectura durante cierto tiempo y después devolverlos.


Cuarto: Gestionar internet y así brindar un servicio gratuito para que los ciudadanos puedan acceder y descargar de forma digital, libros que estimulen la lectura y escritura.

Quinto: Que la Alcaldía del Distrito Nacional en colaboración con el Ministerio de Cultura, el Centro Cultural Español y Cuerpo de Bomberos o en acuerdo con otras instituciones públicas o privadas realicen actividades culturales y de micro teatro.


Sexto: Que es necesario Integrar a grupos y organizaciones literarias del Distrito Nacional para que tengan un espacio en la cual puedan compartir e intercambiar sus impresiones; así como la creación de un patronato con representación de la Alcaldía del Distrito Nacional, el Ministerio de Cultura, la Embajada Española, el Centro Cultural Español, La Biblioteca Nacional y las juntas de vecinos, entre otros.

Séptimo: Que el resultado de esta iniciativa sirva como proyecto piloto para ser replicada en otros espacios públicos de la ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).


Lic. Eliazar Reynoso
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaría del Concejo Municipal
del Distrito Nacional